

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE  
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

02 NOV. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26943, de fecha 26 de octubre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de octubre de 2017;
3. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa) de fecha 10 de octubre de 2017;
4. Comprobante de Pago N° 17S1317-43684 de fecha 04 de octubre de 2017 y Resolución Exenta N° 10434 de fecha 05 de junio de 2015, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752506**, ubicada en el domicilio **AV. EINSTEIN N° 0699**, que autoriza el ejercicio del giro **CARNICERÍA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS, DE MATADEROS AUTORIZADOS, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **DIEGO WILFRIDO BRAVO ZAMBRANO**, Rut. N° **21.247.616-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 10 de octubre de 2017.
- 2º **MODIFÍCASE** el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-752506**, a nombre de **DIEGO WILFRIDO BRAVO ZAMBRANO**, Rut **21.247.616-1**, en domicilio comercial el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **CARNICERÍA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**,
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgt  
02/11/2017

1298591